

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 19 de noviembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2014, financiado mediante mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Incremento de Gastos

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
131	Personal Eventual	1.300
160	Cuotas Sociales	1.200
681	Inversiones en Bienes Patrimoniales. Terrenos	1.500

Disminuciones de Gastos

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
609	Otras Inversiones en Infraestructuras	4.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcubilla de las Peñas, 27 de enero de 2015.— El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 359

BOPSO-17-09022015